



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 35 del 03
de noviembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00069 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE ALBERTO PINEDA GÓMEZ

La apoderada judicial de la parte demandante solicita, el secuestro del inmueble hipotecado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-91666. Mediante oficio ORIPFFGGA-206 la ORIP de Fusagasugá comunico la inscripción del embargo decretado, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. FIJAR** el próximo Dos (02) de Febrero AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA 9:30 A.M. para llevar a cabo diligencia de secuestro de del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-91666
- 2. DESIGNAR** como secuestre para llevar a cabo la diligencia descrita en el numeral anterior a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la comunicación. Infórmese al auxiliar de la justicia su designación y fecha de diligencia.
- 3. FIJAR** como gastos provisionales del secuestre la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ